



VISTO el Expediente N° 140181; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Historia (5-58); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: Licencia sin Goce de Haberes de la Prof. Silvina Andrea MISKOVSKI (DNI N° 24.521.002) en su cargo docente Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Historia, por cargo de mayor jerarquía; origen de los puntos: 17481 puntos propios; 14798 puntos de la LSGH de la Prof. Silvina Andrea MISKOVSKI (Resolución CD N° 256/2022); 1343 puntos de la reducción transitoria en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo Efectivo de Profesora Asociada, de la Profesora Celia Cristina BASCONZUELO (DNI N° 16.991.888) en el Departamento de Historia (Resolución Decanal N° 018/2022); 1339 puntos libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación descripta según se consigna en el Inciso c) Docente Suplente; Ítem 2) “*el reemplazo para desarrollar alguna o algunas tareas docentes que esa ausencia temporal haya dejado sin cobertura,...*”.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fojas 08 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Historia (5-58) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en la asignatura Sociedades Antiguas de Oriente y Egipto (Cód. 6715) con extensión a Taller Técnico para Historiadores (Cód. 6683), Didáctica de los Procesos Históricos (Cód. 6701) y Práctica Profesional Docente (Cód. 6713), se consignaron los datos personales del candidato – titular (actualmente Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con dedicación Semiexclusiva en el Dpto. de Historia) - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 23 de junio de 2022.



Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 23 de agosto de 2022, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva por contratación de servicios bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes a la Prof. MITRE, Ana Belén, DNI N° 25.313.752.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Prof. Ana Belén MITRE (DNI N° 25.313.752) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en la asignatura Sociedades Antiguas de Oriente y Egipto (Cód. 6715) con extensión a Taller Técnico para Historiadores (Cód. 6683), Didáctica de los Procesos Históricos (Cód. 6701) y Práctica Profesional Docente (Cód. 6713), en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **30 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o la reincorporación de las Profesoras Silvina Andrea MISKOVSKI (DNI N° 24.521.002) y Celia Cristina BASCONZUELO (DNI N° 16.991.888) a sus cargos, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora Ana Belén MITRE (DNI N° 25.313.752), en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 30 de agosto de 2022, y mientras dure la designación consignada en el Artículo 1ero. de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias



Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU. (Resolución CD N° 145/2022).

ARTICULO 6°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 377/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 31 de agosto de 2022, 18:49 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220831-630fd7569e90b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas